



Tepic, Nayarit; 22 de abril de 2022

Oficio número CMPT/065/2020

Asunto: Dictamen de Verificación

Expediente ITAI/C.M.P.T.-S.O./01/2021-EJE.

**Titular de la Unidad de Transparencia del
Despacho del Ejecutivo
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, numeral dos y nueve, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se hace de su conocimiento el **cumplimiento** al dictamen de verificación del **Despacho del Ejecutivo**, relativo al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre, primer semestre y segundo semestre, ejercicio 2021 y en su caso ejercicios anteriores, conforme los periodos de actualización y conservación de la información, requerida en los Lineamientos Técnicos Locales, como se advierte en el dictamen anexo.

La verificación se realizó en el sitio de internet https://transparencia.nayarit.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=450 y https://transparencia.nayarit.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=640, registrado ante este Instituto como link para consulta de las obligaciones de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en el link <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>.

Así pues, derivado de la verificación realizada al citado sujeto obligado se advierte el resultado siguiente:

1. En lo que respecta al Sitio de Internet:

1.1 En lo correspondiente a obligaciones comunes:

1.1.1 El Despacho del Ejecutivo si tiene información publicada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII,



NAYARIT



XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, XLIX y último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia, conforme lo señalado en los lineamientos técnicos locales.

1.2 En lo que respecta a las obligaciones **específicas**:

1.2.1 El Despacho del Ejecutivo si tiene información publicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) del artículo 35 de la Ley de Transparencia, conforme lo señalado en los lineamientos técnicos locales.

2. En lo que respecta al SIPOT se tuvo como resultado lo siguiente:

2.1 En lo que respecta a las obligaciones **comunes**:

2.1.1 El Despacho del Ejecutivo si tiene información publicada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, XLIX y último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia, conforme lo señalado en los lineamientos técnicos locales.

2.2 En lo que respecta a las obligaciones **específicas**:

2.2.1 El Despacho del Ejecutivo si tiene información publicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) del artículo 35 de la Ley de Transparencia, conforme lo señalado en los lineamientos técnicos locales.

Así pues, se recomienda al titular de la unidad de transparencia y a las áreas responsables de la carga y actualización de la información, que en lo subsecuente atienda lo siguiente:

Primero.-Observe lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y continúe actualizando la información conforme a los mismos.



NAYARIT

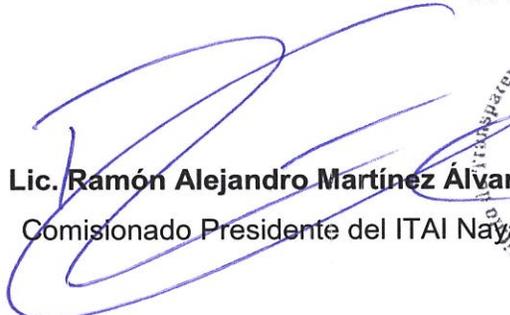


ITAI
Organismo Público
Autónomo

Segundo.- En lo relativo a fracciones XXXVI, XLVII y XLVIII, que no le aplican observe lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y continúe actualizando la información conforme a los mismos.

Consecuentemente, téngase por concluido el proceso de verificación toda vez que el sujeto obligado cumplió con la publicación de la información conforme lo requerido en la Ley de Transparencia y los Lineamientos Técnicos Locales.

ATENTAMENTE


Lic. Ramón Alejandro Martínez Álvarez

Comisionado Presidente del ITAI Nayarit


Cynthia Michelle Beltrán Díaz

Encargada de la Coordinadora de Monitoreo de

Portales de

Transparencia del ITAI Nayarit



Copias:

- Titular del Despacho del Ejecutivo- Para su atención y conocimiento
- Archivo/Expediente.